



## CONVENIO ESPECÍFICO N° 002-2020

### AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA DE POSGRADO Y EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO.

Conste por el presente documento, la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO N° 002-2020**, que celebran de una parte el **COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO**, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en Av. Escuela Militar S/N, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, representado por su Comandante General, General de División Orestes Martín Vargas Ortiz, identificado con DNI N° 43646961, designado mediante Resolución Suprema N° 186-2019-DE/EP, de fecha 21 de noviembre del 2019, a quien en adelante se le denominará **EL COEDE** y de la otra parte, el **Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado** con R.U.C. N° 20131367938 del Ministerio de Defensa, con domicilio legal en Av. Escuela Militar S/N (ex Alfonso Ugarte) con Av. Chorrillos, Lima, Perú, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director General (e) Marco Antonio Ramos Cruz, identificado con DNI N° 42819054, designado mediante Resolución Ministerial N° 0504-2020-DE/SG, del 09 de setiembre del 2020, a quien en adelante para efectos del presente Convenio se le denominará **EL CAEN-EPG**, bajo los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 **EL CAEN-EPG**, es una institución reconocida mediante Ley N° 28830, dedicada a capacitar, perfeccionar y especializar a nivel de Posgrado Universitario a Oficiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y Profesionales Civiles del sector Público y Privado, en las áreas de Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional; así como, realizar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística, formando líderes comprometidos con los intereses nacionales, otorgándoles los Grados respectivos, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley N° 30220 "Ley Universitaria".
- 1.2 **EL COEDE**, es el órgano del Ejército responsable de ejecutar y supervisar los procesos y actividades del Sistema de Educación y Sistema de Doctrina del Ejército, así como conducir las acciones de preparación, formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento del personal militar del Ejército.
- 1.3 El 31 de julio de 2020, **LAS PARTES** suscribieron la **ADENDA N° 001** al convenio marco **COEDE-CAEN-EPG** de fecha 12 de mayo de 2015, la misma que en su Cláusula Segunda, convienen extender el plazo de vigencia del convenio marco hasta el 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de poder preparar un nuevo convenio acorde a los intereses futuros de ambas instituciones.
- 1.4 Con el Oficio N° 231 / 2020 - MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/07.a, del 07 SET 20, **EL CAEN - EPG**, en su ítem 7., se comprometió con **EL COEDE** a suscribir un convenio específico o adenda al vigente, con la finalidad de resolver la situación del saldo existente por el pago de tesis de los Coroneles del EP que cursan la LXX MDDN 2020. En el mismo oficio, se remite en anexo, la lista de participantes de los años 2017, 2018 y 2019 y el estado actual del avance en la presentación de sus tesis, señalando el importe utilizado a la fecha, en dichos períodos, para tales exalumnos.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

**LAS PARTES**, de mutuo acuerdo, con miras a mantener el más amplio apoyo, colaboración y reciprocidad para el desarrollo de sus intereses institucionales, convienen en hacer uso de los



fondos no utilizados por pagos de tesis realizados en los años 2017, 2018 y 2019 en beneficio de los Srs. Coroneles que participaron en las Maestrías de Desarrollo y Defensa Nacional en los años 2017, 2018, 2019 y 2020, interesados en obtener el grado de Maestro en Desarrollo y Defensa Nacional.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL CAEN - EPG** se compromete a:

1. Gestionar el saldo a favor de los Srs. Coroneles que participaron en las Maestrías de Desarrollo y Defensa Nacional en los años 2017, 2018, 2019 y 2020, hasta su extinción, lo que ocurriría en caso los ex participantes antes señalados, por los cuales el Ejército del Perú pagó en su oportunidad por el concepto de tesis, no realicen los trámites correspondientes para obtener el grado de MAESTRO dentro de los cuatro (04) años de egresado de Esta Casa Superior de estudios de conformidad con la normatividad interna del CAEN-EPG, plazo máximo que tiene un egresado del CAEN-EPG para iniciar el proceso de sustentación de tesis y así poder obtener el grado correspondiente ante la SUNEDU.

Informar a **El COEDE** trimestralmente el estado de cuenta del importe a favor, por pago de conceptos de tesis, con el detalle que sustenta la reducción en el mismo. Siendo el reporte inicial, el que se anexa al presente convenio.

Reconocer el saldo inicial en favor de **El COEDE**, de acuerdo al siguiente detalle:

TESIS - MDDN	2017	2018	2019	Total
Importe Pagado S/	82,500.00	150,000.00	157,500.00	390,000.00
Importe Utilizado S/	18,600.00	29,400.00	29,100.00	77,100.00
<b>Importe Disponible S/</b>	<b>63,900.00</b>	<b>120,600.00</b>	<b>128,400.00</b>	<b>312,900.00</b>

4. Mantener la tarifa total de S/ 2,500.00 para el proceso de tesis pactada únicamente para los Coroneles del Ejército del Perú egresados de la MDDN de los años 2017, 2018 y 2019 y la tarifa de S/ 4,000.00 para los Coroneles del Ejército del Perú que cursan la MDDN el año 2020, de acuerdo al TUSNE vigente, las cuales se desagregan de la siguiente manera y se considerarán para las actualizaciones de saldo correspondientes:

Conceptos de tesis	2017 - 2019	2020
Tema de tesis	-	200.00
Plan de Tesis	400.00	800.00
Informe Final de Tesis	1,200.00	1,500.00
Sustentación y expedición de grado	900.00	1,500.00
<b>Tarifa total en S/</b>	<b>2,500.00</b>	<b>4,000.00</b>

**EL COEDE** se compromete a:

a. Comunicar a los Srs. Coroneles del Ejército del Perú, cuya relación que se anexa, la modificación de las condiciones para el financiamiento del proceso de tesis para optar el grado de maestro en Desarrollo y Defensa Nacional, el mismo que beneficia a los egresados por el período máximo de 04 años contados desde la culminación de sus estudios de maestría.



- b. Coordinar de manera permanentemente con **EL CAEN - EPG**, con relación al saldo existente a favor de los Srs. Coroneles, que participaron en las Maestrías de Desarrollo y Defensa Nacional en los años 2017, 2018, 2019 y 2020, para la sustentación y obtención del grado correspondiente.

#### CLÁUSULA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes dejan expresa constancia que ante cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio o que guarde relación con el mismo, incluido las de su inexistencia, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelto mediante la práctica de conversaciones directas y la adopción de soluciones de mutuo acuerdo.

#### CLÁUSULA QUINTA. - DE LA BUENA FE

Las partes firmantes declaran que para la celebración del presente convenio se ha actuado de BUENA FE y de mutuo acuerdo, buscando el cumplimiento de fines institucionales generales en beneficio de la colectividad y entidades representadas por **EL CAEN-EPG** y **EL GOEDE**

#### CLÁUSULA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de ADENDAS en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

#### CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una vigencia que se extiende desde la firma de la misma, hasta el 31 de diciembre del año 2024, de acuerdo con el plazo que otorga la SUNEDU para la obtención del grado académico después de egresado de un programa universitario.

#### CLÁUSULA OCTAVA. - INEFICACIA DE ACUERDOS PREVIOS

El presente acuerdo deja sin efecto cualquier otro documento relacionado con el servicio materia del presente convenio específico, que hubieren sido suscritos con anterioridad.

Stando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares con igual redacción y valor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

**Orestes Martín Vargas Ortiz**

General de División  
Comandante General del Comando de Educación y Doctrina del Ejército

**Marco Antonio Ramos Cruz**

Doctor  
Secretario General y Director General (e) del Centro de Altos Estudios Nacionales-EPG